

# PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Curso 2020-2021

(Fecha última actualización: 18/07/2020)

(Fecha de aprobación en Consejo de Departamento DTSS: 18/07/2020)

MÓDULO	MATERIA	CURSO	SEMESTRE	CRÉDITOS	TIPO
SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	DERECHO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	3º	2º	6	Obligatoria
<b>PROFESORES<sup>(1)</sup></b>			<b>DIRECCIÓN COMPLETA DE CONTACTO PARA TUTORÍAS:</b>		
- Moya Amador, Rosa - Vida Fernández, Raquel  COORDINADOR DE LA ASIGNATURA: RAQUEL VIDA FERNÁNDEZ			Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social ( <a href="http://www.derechodeltrabajo-ugr.es">http://www.derechodeltrabajo-ugr.es</a> ) - Facultad de Relaciones Laborales y RRHH. C/ Rector López Argüeta s/n 18071 Granada		
			<b>HORARIO DE TUTORÍAS Y/O ENLACE A LA PÁGINA WEB DONDE PUEDAN CONSULTARSE LOS HORARIOS DE TUTORÍAS<sup>(1)</sup>:</b>  <a href="http://derechodeltrabajo.ugr.es/">http://derechodeltrabajo.ugr.es/</a>		
<b>GRADO EN CIENCIAS DEL TRABAJO</b>			<b>OTROS GRADOS A LOS QUE SE PODRÍA OFERTAR</b>		
Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos			Grado en Ciencias Políticas y de la Administración. Grado en Trabajo Social. Grado en Derecho. Grado en Administración y Dirección de Empresas.		
<b>PRERREQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES (si procede)</b>					
<ul style="list-style-type: none"> <li>Se recomienda haber cursado y, preferiblemente superado, las asignaturas “Derecho de la Seguridad Social II”, y Derecho del Trabajo I y II, así como “Teoría de las Relaciones Laborales”.</li> </ul>					

<sup>1</sup> Consulte posible actualización en Acceso Identificado > Aplicaciones > Ordenación Docente



Ahora bien, no existen prerequisites necesarios para esta asignatura.

**BREVE DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS.**

- El marco jurídico de la prevención de riesgos laborales.
- Obligaciones y responsabilidades empresariales en materia de prevención de empresas y trabajadores.
- Servicios de prevención y sus modalidades.
- Participación de los trabajadores y sus representantes en materia de prevención.
- La prevención de riesgos en la Administración Pública.

**COMPETENCIAS GENERALES Y ESPECÍFICAS**

COMPETENCIAS GENERALES

A) Instrumentales

Competencia gral. nº 1: Destrezas en manejar ideas y el entorno en el que se desenvuelven

Competencia gral. nº 2: Habilidad de comprensión cognitiva

Competencia gral. nº 3: Capacidad de análisis y síntesis

Competencia gral. nº 4: Capacidad de organización y planificación

Competencia gral. nº 5: Habilidad de comunicación oral y escrita en lengua castellana

Competencia gral. nº 7: Capacidad para gestionar la información

Competencia gral. nº 8: Capacidad para la resolución de problemas

Competencia gral. nº 9: Capacidad para la toma de decisiones

C) Sistémicas

Competencia gral. nº 10: Capacidad de aprendizaje y trabajo autónomo

Competencia gral. nº 11: Capacidad de adaptación a nuevas situaciones

Competencia gral. nº 12: Creatividad o habilidad para generar nuevas ideas

Competencia gral. nº 13: Capacidad de liderazgo

Competencia gral. nº 14: Capacidad para aplicar los conocimientos a la práctica

Competencia gral. nº 15: Habilidades de investigación

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:

- Profesionales-procedimentales (saber hacer):
  - Capacidad para la aplicación en la empresa del nuevo modelo de cultura preventiva derivado del marco normativo.
  - Capacidad para asesorar en la selección y adopción de medidas de prevención de colectivos especiales
  - Capacidad para determinar la norma jurídica aplicable a las distintas materias y situaciones en la prevención de riesgos laborales.
  - Capacidad para asesorar sobre la integración de la prevención en la empresa: evaluación, planificación, organización adecuada y auditoría.
  - Capacidad para formar parte de los servicios de prevención propios y ajenos
  - Capacidad para asesorar sobre la elección de los sistemas de gestión de la prevención de riesgos laborales
  - Capacidad para asesorar en derechos y obligaciones de empresarios y trabajadores
  - Capacidad para representar al empresario en los comités de seguridad y salud laboral
  - Capacidad para asesorar en la organización de las obligaciones de participación, consulta y representación de los trabajadores en la empresa en materia de prevención de riesgos laborales
  - Capacidad para identificar e interrelacionar los distintos factores que intervienen en el ámbito de la salud laboral.



- Capacidad para asesorar en la elección de los sistemas de gestión de la prevención de riesgos laborales.
- Capacidad para asesorar sobre la responsabilidad y el riesgo por incumplimiento en materia preventiva.

## **OBJETIVOS (EXPRESADOS COMO RESULTADOS ESPERABLES DE LA ENSEÑANZA)**

El objetivo principal de la asignatura es conseguir que el alumno conozca las normas vigentes en nuestro Sistema de Relaciones Laborales en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

En general, la asignatura se centra en la configuración jurídica general de la Prevención de Riesgos Laborales. se pretende enseñar y adiestrar al alumno en el desenvolvimiento jurídico de la Seguridad e Higiene en el Trabajo, sin renunciar a un conocimiento básico de aquellas reglas de contenido técnico, cuya importancia para una comprensión global de la materia se hacen indispensables. Desde esta perspectiva, tras la aparición de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos laborales, en este curso se profundizará sobre su contenido, dado el carácter de pieza básica sobre la que se vertebrará toda la normativa en esta materia.

Se pretende capacitar al alumnado para el manejo de las fuentes normativas y las construcciones dogmáticas y jurisprudenciales a la hora de resolver los problemas jurídicos aplicativos que se plantea la seguridad e higiene en el trabajo en aras de garantizar la salud laboral de los trabajadores.

## **TEMARIO DETALLADO DE LA ASIGNATURA**

### **BLOQUE TEÓRICO:**

#### **TEMA PRIMERO**

### **EL SISTEMA NORMATIVO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: OBJETO Y ÁMBITO SUBJETIVO DE APLICACIÓN. SU APLICACIÓN AL PERSONAL DEPENDIENTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

1. Introducción. Conceptos e ideas generales. (Las «razones» del Sistema).
2. El Ámbito Objetivo del Sistema normativo de Prevención de riesgos laborales.
  - A. El Objeto del Sistema.
  - B. Los «objetivos» del Sistema.
  - C. El contenido material e instrumental del Sistema.
3. El Ámbito subjetivo del Sistema de prevención. (Inclusiones y exclusiones).
4. La aplicación del Sistema de prevención al personal dependiente de las Administraciones públicas.

#### **TEMA SEGUNDO**

### **NOCIONES BÁSICAS SOBRE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL**

#### **I. CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

1. Daños derivados del trabajo.
2. El Accidente de Trabajo.
3. La Enfermedad Profesional.

#### **II. LOS RIESGOS LABORALES. SUS TIPOS.**

1. Riesgos provocados por agentes mecánicos.



2. Riesgos provocados por agentes físicos (el ruido, las vibraciones, las radiaciones, la iluminación, el calor y frío, la electricidad, los incendios, y las explosiones).
3. Riesgos provocados por agentes químicos.
4. Riesgos de origen biológico.
5. Riesgos provocados por la carga de trabajo.
6. Riesgos por factores psicológicos y sociales.

### **III. LAS TÉCNICAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.**

1. Principios de la acción preventiva.
2. La medicina del trabajo.
3. La seguridad.
4. La higiene industrial.
5. La ergonomía.
6. La psicología.
7. La política social.

## **TEMA TERCERO EL MARCO NORMATIVO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

- I. INTRODUCCIÓN.
- II. SOBRE EL ORIGEN Y LA EVOLUCIÓN DE LAS NORMAS SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.
- III. LAS NORMAS INTERNACIONALES SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.
- IV. LAS NORMAS EUROPEAS SOBRE PREVENCIÓN.
- V. LAS NORMAS DE LA UNIÓN EUROPEA.
- VI. LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.
- VII. LA LEGISLACIÓN ORDINARIA ESTATAL EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.
- VIII. LA LEGISLACIÓN ORDINARIA BÁSICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (EL MARCO NORMATIVO ESPECÍFICO).
- IX. LA SEGURIDAD INDUSTRIAL.
- X. LA SALUD LABORAL.
- XI. LAS COMPETENCIAS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS REGIONALES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.
- XII. LAS ACTUACIONES DE PREVENCIÓN DERIVADAS DE LA AUTONOMÍA COLECTIVA.

## **TEMA CUARTO LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

### **I. INTRODUCCIÓN. ORGANISMOS COMUNITARIOS.**

1. La Unidad de Salud, Seguridad e Higiene en el Trabajo.
2. Los Comités de Seguridad, Higiene y Salud Laboral.
3. La Fundación para la Mejora de la Calidad de Vida y de Trabajo.
4. La Agencia Europea de Seguridad y Salud en el Trabajo.



## **II. LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, LABORAL Y SANITARIA.**

1. La organización a nivel estatal.
  - a) Política Preventiva y Administraciones Públicas.
  - b) Competencias de la Administración Laboral.
  - c) El Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
  - d) La Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
  - e) La Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales.
  - f) Administraciones Públicas competentes en materia sanitaria.
2. La organización en el ámbito de las Comunidades Autónomas.

## **III. EL PAPEL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.**

### **TEMA QUINTO**

#### **LA REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN MATERIA PREVENTIVA**

##### **I. INSTITUCIONES DE CONTROL DE LA ACTUACIÓN EMPRESARIAL EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: LAS ESTRUCTURAS REPRESENTATIVAS Y SUS COMPETENCIAS.**

##### **II. IDENTIFICACIÓN DE LAS INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS DE LOS TRABAJADORES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EMPRESA.**

##### **III. LAS REPRESENTACIONES UNITARIAS Y SINDICALES EN LA EMPRESA.**

##### **IV. LOS DELEGADOS DE PREVENCIÓN.**

1. Designación de los delegados de prevención.
2. Competencias y facultades de los delegados de prevención.
3. Garantías de los Delegados de Prevención.
4. El deber de sigilo profesional.

##### **V. EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD.**

1. Constitución y composición.
2. Régimen de funcionamiento.
3. Competencias y facultades del Comité de Seguridad y Salud.

##### **VI. PECULIARIDADES EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.**

1. Delegados de Prevención.
2. Comité de Seguridad y Salud.

### **TEMA SEXTO**

#### **LA ORGANIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DENTRO DE LA EMPRESA**

##### **I. EL DEBER DE ORGANIZAR LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.**

##### **II. LAS MODALIDADES DE ORGANIZAR LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DENTRO DE LA EMPRESA.**

1. La asunción personal por el empresario de la actividad preventiva.
2. La designación de trabajadores para ocuparse de la actividad preventiva.
3. Los servicios de prevención:



- a) Los servicios de prevención propios.
  - b) Los servicios de prevención ajenos.
4. La actuación de las Mutuas en materia de prevención de riesgos laborales.
- III. LAS AUDITORÍAS O EVALUACIONES EXTERNAS.**
- IV. LA FORMACIÓN COMO REQUISITO PARA EJERCER LAS FUNCIONES.**
- V. PECULIARIDADES EN LA ORGANIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.**

**TEMA SÉPTIMO**  
**LA FIGURA DEL EMPRESARIO (I): OBLIGACIONES**

- I. INTRODUCCIÓN: LOCALIZACIÓN Y REGULACIÓN**
- II. LA OBLIGACIÓN GENÉRICA DE PROTECCIÓN FRENTE A LOS RIESGOS LABORALES**
- III. LOS PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACCIÓN PREVENTIVA EN LA EMPRESA**
- IV. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL EMPRESARIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**
- 1. Obligación de evaluar los riesgos laborales
  - 2. Obligación de realizar un plan de prevención de riesgos
  - 3. Obligación de proporcionar equipos de trabajo y medios de protección
  - 4. Obligación de información, consulta y participación de los trabajadores en materia preventiva
  - 5. Obligación de proporcionar formación a los trabajadores
  - 6. Obligación de adopción de medidas de emergencia
  - 7. Obligación de actuar frente a riesgos graves e inminentes
  - 8. Obligación de vigilar la salud de los trabajadores
  - 9. Obligaciones documentales
- V. LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES**
- VI. REFERENCIA A LAS OBLIGACIONES EMPRESARIALES ESPECIALES EN MATERIA PREVENTIVA.**

**TEMA OCTAVO**  
**LA FIGURA DEL EMPRESARIO (II):**  
**RESPONSABILIDADES Y SANCIONES.**

**INTRODUCCIÓN.**

- I. LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS LABORALES.**
- 1. Configuración jurídica.
  - 2. Infracciones administrativas: régimen jurídico.
  - 3. Sanciones administrativas.
- II. LAS RESPONSABILIDADES PENALES.**
- III. LAS RESPONSABILIDADES CIVILES.**
- 1. Configuración jurídica de la responsabilidad civil patrimonial por incumplimiento de normas de prevención.
  - 2. Condiciones de aplicación de la responsabilidad civil.
- IV. SUPUESTOS ESPECIALES DE RESPONSABILIDAD: RECARGO DE PRESTACIONES Y RESPONSABILIDAD EN CASO DE PLURALIDAD DE EMPRESARIOS.**



1. El recargo de prestaciones.
    - A. Supuesto normativo.
    - B. Alcance material de la responsabilidad empresarial.
    - C. Procedimiento administrativo para la imposición de la medida de recargo y revisión jurisdiccional.
  2. Responsabilidades en caso de pluralidad de empresarios.
    - A. Responsabilidad empresarial en el trabajo en contratas.
    - B. Responsabilidad empresarial en las relaciones de trabajo de las Empresas de Trabajo Temporal.
- V. MODALIZACIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

**TEMA NOVENO  
OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES EN MATERIA PREVENTIVA.**

**\*.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS TRABAJADORES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.**

1. Obligaciones de los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo.
2. Responsabilidad de los trabajadores en materia de seguridad y salud laboral.
  - A. Responsabilidad disciplinaria.
  - B. Otras responsabilidades.
  - C. Responsabilidad en la función pública.

**TEMA DÉCIMO  
LA PROTECCIÓN DE COLECTIVOS ESPECIALES DE TRABAJADORES**

- I. INTRODUCCIÓN.
- II. LA PROTECCIÓN DE TRABAJADORES «ESPECIALMENTE SENSIBLES» A LOS RIESGOS DEL TRABAJO.
- III. LA PROTECCIÓN PREVENTIVA DE SITUACIONES DERIVADAS DE LA MATERNIDAD BIOLÓGICA: EMBARAZO, PARTO Y LACTANCIA.
- IV. LA PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES MENORES DE EDAD FRENTE A RIESGOS ESPECÍFICOS.
- V. RELACIONES DE TRABAJO ATÍPICAS: CONTRATOS DE DURACIÓN DETERMINADA Y EN EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL
- VI. LA PROTECCIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE LOS SOCIOS TRABAJADORES EMPLEADOS EN LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS.

**TEMARIO PRÁCTICO:**

**Seminarios/Talleres**

- Visualización y comentarios sobre vídeos didácticos.
- Prácticas a resolver en clase aplicando los conocimientos teóricos.
- Conferencias de profesionales de la materia.
- Visita al pabellón de Prevención del Parque de las Ciencias.



## BIBLIOGRAFÍA FUNDAMENTAL:

VIDA SORIA J. (Dir.): *Manual Básico de Prevención de Riesgos Laborales*, Editorial Lex Nova, Valladolid (última edición).

MONEREO PÉREZ, J.L. (AAVV). *Tratado de Prevención de Riesgos Laborales*. Editorial Tecnos. 2015.

SALA FRANCO T.: *Derecho de la Prevención de los Riesgos Laborales*. Editorial Tirant lo Blanch, Valencia.

LÓPEZ GANDÍA, BLASCO LAHOZ, *Curso de Prevención de Riesgos Laborales*, Tirant lo Blanch, 2014

## ENLACES RECOMENDADOS

- <https://www.insst.es/> (Instituto Nacional de seguridad y salud en el trabajo)
- <http://europa.eu/index.es.htm> (Unión Europea)
- <http://www.ilo.org> (Organización Internacional del Trabajo)
- <http://eur-lex.europa.eu/es/index.htm> (legislación y jurisprudencia comunitarias)
- <http://www.tirantonline.com> (bases de datos de legislación, jurisprudencia y bibliografía – accesible en la web de la biblioteca de la UGR)

## METODOLOGÍA DOCENTE

La docencia presencial puede englobar sesiones teóricas de el/la profesor/a, sesiones de aplicación práctica, asistencia a seminarios y conferencias. Las clases teóricas se realizan con manejo de la normativa de aplicación, y procurando en la medida de lo posible la participación, discusión y debate de temas relacionados con la materia

- La **asistencia a clase es obligatoria**, debiendo asistirse regularmente (se considera que es regular cuando supera el *80% de las sesiones*). Las **prácticas son obligatorias**.

## EVALUACIÓN (INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PORCENTAJE SOBRE LA CALIFICACIÓN FINAL, ETC.)

- Convocatoria ordinaria: Se realizarán al menos dos pruebas.
  - La primera de ella supondrá entre el 30% y el 40% de la nota final, a criterio del profesor en particular, que informará al alumnado del porcentaje exacto al comienzo del curso. En caso de que esta prueba consista en la evaluación de conocimientos teóricos, tendrá carácter eliminatorio dentro de la convocatoria ordinaria
  - El examen final consistirá en una prueba oral, cuya nota representará entre el 70% y el 60% final, a criterio del profesor, en función del peso que tengan las otras pruebas que conforman la evaluación continua.
- Convocatoria extraordinaria: examen oral que representará el 100% de la nota.

## DESCRIPCIÓN DE LAS PRUEBAS QUE FORMARÁN PARTE DE LA EVALUACIÓN ÚNICA FINAL ESTABLECIDA EN LA “NORMATIVA DE EVALUACIÓN Y DE CALIFICACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA”

- Según la Normativa de Evaluación y Calificación de la UGR (artículo 8), los alumnos que así lo requieran tienen la posibilidad de solicitar un examen único final. Podrán acogerse aquellos estudiantes que no puedan cumplir con el método de evaluación continua por motivos laborales, estado de salud, discapacidad o cualquier otra causa debidamente justificada que les impida seguir



el régimen de evaluación continua. Para acogerse a ella, el estudiante deberá seguir el procedimiento previsto en el artículo 8.

- Esta prueba consistirá en un examen oral

#### INFORMACIÓN ADICIONAL

### ESCENARIO A (ENSEÑANZA-APRENDIZAJE PRESENCIAL Y NO PRESENCIAL)

#### ATENCIÓN TUTORIAL

##### HORARIO

(Según lo establecido en el POD)

##### HERRAMIENTAS PARA LA ATENCIÓN TUTORIAL

(Indicar medios telemáticos para la atención tutorial)

Recogido para cada profesor en la web del Departamento

Correo Web; PRADO  
Google Meet, en el horario de tutorías, y previa cita para poder organizar la conexión

#### MEDIDAS DE ADAPTACIÓN DE LA METODOLOGÍA DOCENTE

- Sistema multimodal o híbrido de enseñanza que combinará la mayor presencialidad posible con clases online (sesiones síncronas) y actividades formativas no presenciales para el aprendizaje autónomo del estudiantado. El desarrollo de las clases on-line se llevará a cabo a través de Google Meet y PRADO, y se respetarán los horarios aprobados en el Programa de Ordenación Docente de la Facultad de Relaciones Laborales y Recursos Humanos.

#### MEDIDAS DE ADAPTACIÓN DE LA EVALUACIÓN (Instrumentos, criterios y porcentajes sobre la calificación final)

##### Convocatoria Ordinaria

- Examen oral presencial (70% ó 60% de la calificación final, según el peso que el profesor haya dado a la evaluación continua)

##### Convocatoria Extraordinaria

- Examen oral presencial (100% de la calificación final)

##### Evaluación Única Final

- Examen oral presencial (100% de la calificación final)

### ESCENARIO B (SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD PRESENCIAL)

#### ATENCIÓN TUTORIAL

##### HORARIO

##### HERRAMIENTAS PARA LA ATENCIÓN TUTORIAL



(Según lo establecido en el POD)	(Indicar medios telemáticos para la atención tutorial)
Recogido para cada profesor en la web del Departamento	Correo Web; PRADO; Google Meet, en el horario de tutorías, y previa cita para poder organizar la conexión
<b>MEDIDAS DE ADAPTACIÓN DE LA METODOLOGÍA DOCENTE</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Clases on-line mediante el uso de Google Meet y PRADO, dentro de los horarios aprobados en el Programa de Ordenación Docente de la Facultad de Relaciones Laborales y Recursos Humanos.</li> </ul>	
<b>MEDIDAS DE ADAPTACIÓN DE LA EVALUACIÓN (Instrumentos, criterios y porcentajes sobre la calificación final)</b>	
<b>Convocatoria Ordinaria</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Examen oral por videoconferencia (70% ó 60% de la calificación final, según el peso que el profesor haya dado a la evaluación continua)</li> </ul>	
<b>Convocatoria Extraordinaria</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Examen oral por videoconferencia (100% de la calificación final)</li> </ul>	
<b>Evaluación Única Final</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Examen oral por videoconferencia (100% de la calificación final)</li> </ul>	
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL (Si procede)</b>	

